



INFORME DE ENTREVISTA PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUCICIAL DE APOYOS

Fecha de elaboración: Enero 12 de 2022
Nombre del beneficiario: CARLOS ALBERTO ARCE PINO
Edad: 77 Años
Nombre del Entrevistado: MIRNA EDITH RUIZ DE ARCE
Edad: 62 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2022 00431 00

OBJETIVO: determinar si el señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO puede ser notificado y que entienda el auto que admitió la demanda, y así conforme al inciso final del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, pueda el mismo, oponerse o no a la adjudicación judicial que aquí se pretende.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

La entrevista fue atendida por la señora MIRNA EDITH RUIZ DE ARCE, esposa del señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO, su actitud fue propositiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión, suministró la información sin ninguna prevención, se mantuvo atenta y dispuesta durante toda la sesión.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora MIRNA EDITH RUIZ DE ARCE, su esposo el señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar ya que su capacidad de lenguaje es nula, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado por el misma que consiste en ALZHEIMER, que es



un trastorno cerebral que destruye lentamente la memoria y la capacidad de pensar y, con el tiempo, la habilidad de llevar a cabo las tareas más sencillas. Primero afecta las partes del cerebro que controlan el pensamiento, la memoria y el lenguaje, con el tiempo, los síntomas del Alzheimer empeoran, las personas pueden no reconocer a sus familiares, pueden tener dificultades para hablar, leer o escribir, pueden olvidar cómo cepillarse los dientes o peinarse el cabello. Más adelante, pueden volverse ansiosos o agresivos o deambular lejos de su casa. Finalmente, necesitan cuidados totales.

Manifiestan la señora MIRNA EDITH RUIZ DE ARCE, que su esposo no entiende ni comprende nada de lo que se le dice, no habla, no gesticula palabra alguna, no emite ningún tipo de sonido, gesto o manifestación que pudiera inferir que entiende lo que se le dice, solo grita mientras se encuentra despierto. Ha perdido por completo su capacidad de interacción, solo emite gritos que no logran ser comprendidos.

Indica que debe realizársele todas y cada una de las actividades diarias como vestirlo, bañarlo, alimentarlo entre otras. No puede leer ni escribir. No atiende instrucciones básicas y no tiene la capacidad de manejar dinero. Se encuentra prácticamente postrado en cama porque no puede pararse, lo cambian de posición trasladándolo a una silla. No tiene control de esfínteres por lo que debe usar pañales y depende por completo de sus cuidadores.

Ha perdido por completo sus habilidades cognitivas, su capacidad de memoria y la capacidad de pensar, al igual que su habilidad de llevar a cabo las tareas más sencillas, en términos generales se encuentra en



un estado crónico o avanzado de la enfermedad, el cual es irreversible y progresivo, situación ésta que empeoro en el mes de diciembre de 2022, según manifiesta la señora MIRNA EDITH RUIZ DE ARCE.

En términos generales el señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO, se encuentra en un estado de indefensión e incapacidad crítico y depende en absoluto del cuidado de terceros para poder sobrevivir.

Respecto a la relación de confianza entre el señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO y la señora MIRNA EDITH RUIZ DE ARCE, indica que él es su esposo y que es ella quien está a cargo del cuidado del mismo, se evidencia que existe un vínculo afectivo hacia él y se evidencia que asume su rol de cuidadora con voluntad y responsabilidad.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión, el señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO no puede ser notificado ni puede entender el auto donde se admitió la demanda, no puede ser notificado ni entendido por el señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende. Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí mismo, dada su condición física y mental.

Finalmente no puede determinarse si el señor CARLOS ALBERTO ARCE PINO y su esposa, tienen o no una relación de confianza ya que por su misma condición, él no logra tener algún tipo de interacción ni con ella ni con nadie, bien sea comportamental, emocional o afectiva lo que le impide poder establecer relaciones interpersonales o de



confianza con terceros. No obstante, se puede concluir que la señora MIRNA EDITH RUIZ DE ARCE, viene asumiendo el cuidado de su esposo y evidencia que lo hace de manera responsable, con un alto grado de motivación intrínseca y evidenciado la presencia de un vínculo afectivo hacia él.

FABIAN SILVA NOVA
Psicólogo
Asistente Social